ORDEN PRE/143/2017, de 3 de febrero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Cortes de Aragón, para la puesta en funcionamiento de una página web institucional sobre memoria democrática.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/3/0002 el convenio suscrito, con fecha 16 de enero de 2017, por el Presidente del Gobierno de Aragón y la Presidenta de las Cortes de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de febrero de 2017.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LAS CORTES DE ARAGÓN, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL SOBRE MEMORIA DEMOCRÁTICA

En Zaragoza, a 16 de enero de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Javier Lamban Montañés, Presidente del Gobierno de Aragón, que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y domicilio social en la paseo María Agustín, 37, Zaragoza, y CIF: S5011001D, facultado por Acuerdo del Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2016.

De otra parte, la Excma. Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, en nombre y representación de las Cortes se Aragón, con domicilio social en Palacio de la Ajafería, Zaragoza, y CIF: S5033001H.

Reconociéndose las partes, recíprocamente, capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que las instituciones firmantes son conscientes de que las políticas públicas sobre memoria democrática tienen un relevante interés para que la ciudadanía aragonesa pueda conocer con detalle su historia reciente, aprender con y de ella, ver resueltas sus inquietudes, y rehabilitadas y dignificadas a las víctimas de los episodios más oscuros y dolorosos de esa historia.

Que, para ello, el presente convenio tiene por objeto la elaboración de una página web institucional sobre memoria democrática, en la búsqueda de mecanismos que permitan aprovechar las potencialidades de internet, de las nuevas tecnologías, de las redes sociales, etc., para difundir información sobre esta parte de nuestra historia, favorecer su conocimiento, facilitar las gestiones en relación con las víctimas de la Guerra Civil y dictadura franquista e instituir mecanismos para el impulso y coordinación de las iniciativas existentes en este ámbito y las que puedan llevarse a cabo en el futuro.

Que este convenio entre las Cortes de Aragón y el Gobierno de Aragón parte de la necesaria premisa de que es desde el ámbito institucional desde el que deben promoverse estas políticas públicas sobre memoria democrática, como una muestra del necesario compromiso público con las luces, pero también con las sombras, de una historia que pertenece a todos los aragoneses.

Por todo cuanto antecede, ambas partes acuerdan formalizar este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.— Es objeto de este convenio la elaboración y puesta en funcionamiento de una página web institucional sobre memoria democrática, cuyo contenido deberá respetar las

csv: BOA20170223009

plurales sensibilidades de la ciudadanía aragonesa y favorecer el conocimiento sobre las cuestiones relacionadas con ella.

La página web contendrá el logotipo institucional de ambas instituciones y desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:

1. Legislación internacional, estatal y autonómica en materia de derechos humanos, justicia universal y memoria democrática.

2. Iniciativas institucionales: iniciativas parlamentarias y de otras instituciones, agenda de actividades oficiales sobre memoria, homenajes y reconocimientos públicos de las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura franquista.

3. Educación: contenidos curriculares sobre memoria democrática.

4. Bases de datos e información: víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura franquista, inhumados aragoneses en el Valle de los Caídos, datos sobre represión de colectivos concretos, lugares de la memoria (campos, cárceles, fosas, memoriales), mapa actualizado de fosas, archivos y fuentes documentales y orales, biblioteca memorialista, listado de asociaciones memorialistas.

5. Proyectos e iniciativas: exhumaciones de fosas comunes, exposiciones programadas o propuestas, iniciativas de supresión de simbología franquista, de acuerdo con la Ley 52/2007, de 26 de diciciembre, solicitudes de pruebas de ADN y gestiones para su tramitación.

6. Ayudas y subvenciones.

7. Enlaces: asociaciones memorialistas, Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querella Argentina, etc.

8. Buzón de sugerencias y propuestas.

9. Sindicación de contenidos.

Segundo.— Corresponderá al Gobierno de Aragón:

- La elaboración de la página web, con arreglo a los contenidos señalados en el presente convenio, así como su instalación, parametrización, personalización, diseño, seguridad, alojamiento y mantenimiento actualizado del portal.

- El traslado a las Cortes de Aragón de la información relativa al proyecto y contenido de la página.

A los efectos de la elaboración de la página web, el Gobierno de Aragón podrá suscribir la correspondiente encomienda de gestión con la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Tercero.— Corresponderá a las Cortes de Aragón, asumir el coste económico del proyecto de página web por un importe de 19.360 euros con cargo a la partida presupuestaria 01.01.1111.480399 “Memoria Histórica” del Presupuesto del ejercicio 2016, cuyo pago lo realizarán las Cortes de Aragón tras la firma del convenio, justificándose documentalmente el destino de la cantidad transferida en el momento de la puesta en funcionamiento de la página web de memoria democrática.

Cuarto.— El plazo de ejecución para la elaboración de la página web será de 6 meses a partir de la firma del presente convenio.

Quinto.— Se creará una comisión técnica paritaria de seguimiento al objeto de resolver las dudas en la ejecución del presente convenio o del proyecto en él previsto, revisar contenidos o incorporar otros relacionados que puedan resultar de interés para las Instituciones firmantes.

Sexto.— El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

En prueba de conformidad, los representantes institucionales suscriben por duplicado este convenio, en el lugar y fecha indicados con anterioridad.

csv: BOA20170223009